

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, veinticinco (25) de abril de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con contestación de demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, el Despacho le reconoce personería jurídica para actuar a la doctora **MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.037.639.320 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 288.820 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** al Doctor **LUIS ALEJANDRO TAPIAS QUINTERO** identificado con la cédula No.1.015.436.556 y portador de la Tarjeta Profesional No 287.154 como apoderado sustituto de dicha entidad, en los términos y efectos de poder conferido.

Revisando el escrito de contestación de demanda junto con sus anexos, manifiesta el despacho que la demanda fue contestada dentro del término legal establecido y que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S y en lo señalado por el Decreto 806 de 2020, por lo que **TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

En consecuencia, cítese a las partes para continuar con la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.; para el día **dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos y treinta (02:30 p.m.)**

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy, 18 de abril de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N.º 058</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a647ab46246e99bc9e8c5c8a56c3cbb9d04adc69cfb9818921db113176974bd1**

Documento generado en 08/04/2022 03:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>